



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Catorce de agosto de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0249
RADICADO N° 2017-00136-01

En el presente proceso ordinario laboral de doble instancia, propuesto por la señora YUDY MARCELA VIANA CARDONA contra la sociedad COMERCIALIZADORA INDUCASCOS S. A., representada legalmente por el señor Jesús Agudelo Castaño, o quien haga sus veces, es procedente la aprobación de la liquidación de costas, por lo que previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

Efectuada la liquidación de costas y agencias en derecho, según auto anterior, que ascendió a la suma de \$1.762.484.00, es procedente APROBARLA, por encontrarla ajustada a lo debido. Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del C. G. del P., aplicable por analogía al procedimiento laboral; en consecuencia, previa cancelación del registro, archívese el proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas y agencias en derecho, la cual ascendió a la suma de \$1.762.484.00, por encontrarla ajustada a lo debido.

SEGUNDO: Previa cancelación del registro, archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 072 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 18 de agosto de 2020 a las 8 a.m.

La Secretaria 